

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 23 de Enero de 1916.

**Parque del Retiro (Altitud 667<sup>m</sup>).**

Horas	Barómetro en m. y 10 <sup>o</sup> .	Temperatura en C <sup>o</sup> .	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0 <sup>h</sup>	714.90	5.3	63	NE.....	2=Muy flojo...	»	Casti despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 9.7
4	714.50	4.0	67	NNE....	2=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 0.0
8	715.28	1.0	89	WSW....	1=Ventolina...	»	Casti cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 4.4
12	715.63	8.2	75	NNE....	0=Calma.....	»	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... -1.3
16	714.39	9.2	59	E.....	1=Ventolina...	»	Casti cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	714.67	5.2	83	NE.....	1=Idem.....	»	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas..... 168

## SUBASTAS

### Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 6 de Noviembre de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 26 de Febrero próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta del servicio de enajenación de arbolado en los kilómetros 41, 42, 43 y 44, y plantación de los mismos kilómetros de la carretera de Gerona á Palamós, en esta provincia, cuyo presupuesto para abono al Estado, importa la cantidad de 7.750,90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Anselmo Clavé, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y en los de las provincias de Barcelona y Lérida, desde el día de la fecha hasta el día 21 de Febrero próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre, población y distrito, debiendo de exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de enajenación y plantación de arbolado de la carretera de Gerona á Palamós, en la provincia de Gerona, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 78 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de enajenación y plantación de arbolado de la carretera de Gerona á Palamós», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 78 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante

el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Gerona, 15 de Enero de 1915.—El Gobernador, José Matou Ferrer.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha .. de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de enajenación de arbolado en los kilómetros ... y plantación en los kilómetros ..., provincia de ..., so comprometo á tomar á su cargo la ejecución del servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, abonando por ello la cantidad de ... al Tesoro público. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S-52

### Junta de Gobierno del Arsenal de la Carraca.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden telegráfica del señor Ministro de Marina, de 11 de Diciembre de 1915, y acuerdo de la Junta de gobierno de este Arsenal número 33 de 11 del actual, se saca á concurso público de proposiciones libres la venta de cuatro calderas excluidas, procedentes del cañonero *Don Alvaro de Bazán*, en la forma que se especifica en la condición primera de las facultativas.

El concurso se celebrará en la Comandancia General del Apostadero de Cádiz, ante la Junta de subasta que se designe en el día y hora que se anuncie en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz y Sevilla.

Los pliegos de condiciones para este concurso estarán de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura de este Arsenal.

Las proposiciones serán libres, sin sujeción á modelo, pero han expresar el precio que se ofrezca por las cuatro calderas, plazo en que se compromete á lle-

várselas, ya sean enteras, ya desgastadas, y la declaración de que se aceptan todas las condiciones contenidas en los pliegos.

Dichas proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por los interesados y se extenderán en papel sellado de una peseta, clase oncená, no admitiéndose las que se presenten en papel común, con el sello adherido á él.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta después de tomar nota de ella en el mencionado sobre y un documento que acredite haber impuesto en sus sucursales de provincias á disposición del señor Ordenador del Apostadero de Cádiz, la cantidad de 500 pesetas en metálico.

Desde la publicación de este anuncio, hasta cinco días antes del designado para celebrar el concurso, podrán presentarse proposiciones en horas hábiles de oficina en la Jefatura del Estado Mayor Central, en las de los Apostaderos de Ferrol y Cartagena.

Asimismo podrán presentarse en la Jefatura de Estado Mayor del Apostadero de Cádiz, hasta las dos de la tarde del día anterior al del concurso y al Presidente de la Junta de subasta, durante la segunda media hora después de constituida aquélla.

El precio para este concurso es reservado, según lo dispuesto por la Superioridad en telegrama de 11 del pasado mes de Diciembre, y en su virtud y con arreglo al artículo 65 del Reglamento de contratación, en la celebración del concurso y después de leídas las proposiciones que se presenten, será abierto por el Presidente de la Junta el pliego cerrado y sellado que manifieste el precio que haya sido señalado como tipo.

La adjudicación será de Real orden, reservándose el Excmo. señor Ministro de Marina la facultad de admitir la proposición que considere más ventajosa ó de desecharla todas, sin derecho á reclamación por parte de los licitadores.

Las personas que deseen ver el material deberán solicitarlo del Excmo. señor General Jefe del Arsenal.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1906 se anunciará también este servicio por edictos que se fijarán en sitios visibles de las Comandancias de Marina de Málaga y Huelva, lo que será dispuesto por los señores Jefes de las mismas, por el conocimiento que tengan del anuncio inserto

en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ramo.

Arsenal de la Carraca, 15 de Enero de 1916.—El Secretario. S—48

**Jefatura administrativa de Oviedo.**

Dabiendo celebrarse subasta local en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Ministro de la Guerra en 5 del actual para la contratación del servicio de subsistencias para las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes, en la Plaza de Oviedo, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 7 de Febrero próximo, á las diez horas, en el local que ocupa la Jefatura administrativa en el Cuartel de Santa Clara, de esta Plaza, ante el Tribunal que nombre la Superioridad, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde esta fecha, en la citada Jefatura administrativa, desde las diez á las trece.

Los precios límites que han de regir en el acto de la subasta, serán publicados con la antelación correspondiente, así como el importe de la garantía.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa* núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á incluir en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito del 5 por 100 de la cantidad á que asciende el servicio, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Si se presentan dos ó varias proposiciones iguales y fueren las más ventajosas, se verificará licitación por pujas á la liza durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 16 de Enero de 1916.—El Jefe administrativo, P. A., Cirilo Junco.

*Modelo de proposiciones.*

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ... calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fecha ... de ... para la contratación de servicio de subsistencias á las fuerzas del Ejército y Guardia Civil estantes y transeuntes en la Plaza de Oviedo, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el expresado servicio á los precios siguientes:

Ración de pan de 630 gramos, dividida en dos piezas de 315, á ... céntimos de peseta (en letra).

Ración de cebada de cuatro kilogramos, á ... pesetas ... céntimos de peseta (en letra).

Ración de paja de seis kilogramos, á ... céntimos de peseta (en letra).

Acompañando, en cumplimiento á lo prevenido la cédula personal de ..., expedida en ... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece, proceden de ... (tal Plaza).

... de ... de ...

(Firma y rúbrica.) S—49

**Talleres del Material de Ingenieros de la Plaza de Guadalajara.**

No habiendo producido resultado la primera subasta celebrada el día 10 de Enero actual para contratar materiales necesarios para las obras que se ejecuten en los Talleres del Material de Ingenieros de Guadalajara, durante un año y tres meses más, prorrogables, según indica la condición 2.<sup>a</sup> del pliego de condiciones técnicas redactado al efecto, y que por su mucha extensión, así como el estado de precios límites, no se publica en este anuncio, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en una segunda subasta, que con tal objeto tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo, á las once, en el local que ocupan los citados Talleres, sitos en el Puerto de San Francisco, de esta ciudad, donde se hallarán de manifiesto, y á disposición del público, á partir del día de mañana, los pliegos de condiciones, desde las nueve de la mañana á las doce, y de las catorce á las diecisiete, todos los días laborables.

El precio límite que regirá en el acto será el señalado en el correspondiente estado, y el importe de la garantía el indicado en cada uno de los grupos y que figuran en aquél, efectivas á su equivalente en papel del Estado, al precio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el próximo mes anterior, ó un valor nominal de los títulos que tienen estos privilegios.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa* núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia extranjera, teniendo para ello en cuenta lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Real decreto de 12 de Marzo de 1909 (*Colección Legislativa* núm. 45).

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de undécima clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad de los firmantes, resguardo del depósito de garantía aludida anteriormente, expedida por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

En el caso que se presenten dos ó más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la liza, durante el término de cinco minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio

de sorteo la adjudicación del servicio de Guadalajara, 17 de Enero de 1916.—El Coronel, Presidente del Tribunal, José Saavedra.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., número ..., ó *Boletín Oficial* de la provincia del día ..., número ..., para la adquisición, por los Talleres del Material de Ingenieros de Guadalajara, de los materiales que puedan necesitarse durante un año y tres meses más, si así conviniese á los intereses del Estado, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar los materiales comprendidos en los grupos tal y tal ó grupo tal, por los precios siguientes:

*Tal grupo.*

Por cada clase de unidad ó material, tantas pesetas tantos céntimos de peseta (en letra).

Por cada ídem, íd., ...

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería, en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrecen proceden de ... (en tal Plaza).

... de ... de ...

(Firma y fecha.)

S—53

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.**

D. Miguel Soria Pastor, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Vicente Bueno Corell, en término municipal de Foyos, por débitos de Contribución territorial, concepto de rústica, correspondientes á los tercero y cuarto trimestre de 1905 al tercer trimestre de 1915, importantes 78 pesetas 60 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Manuel Ferrer Orts, con respecto á la finca de 10 hanegadas secano en la partida del Sombrerer, de este término municipal, por el importe de 356 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 20 del próximo Enero, en Moncada, ante el Notario D. Julio Amat.

«Notifíquese esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concorra á dicho acto.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Foyos, 31 de Diciembre de 1915.—Mi-

guel Soria.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, José María Aguilar. P—217

D. Francisco Castellote Ventura, Agente auxiliar de Contribuciones de la zona de Torrente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D.ª Valentina Pallarés Eres, en término municipal de Picasent, por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los años 1909 al tercer trimestre de 1915, importantes 93 pesetas 18 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha 11 del actual, la siguiente

«Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Julio López Tronchoni, con respecto á la finca embargada que se describe en este expediente, por el importe de 536 pesetas 66 céntimos, se le adjudican los expresados inmuebles, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, ante el Notario de Torrente, D. Gaspar Ripoll.

«Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concorra á dicho acto.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicha deudora, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Picasent, 13 de Enero de 1916.—El Agente, F. Castellote.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, José María Aguilar. P—218

#### Agencia ejecutiva de la zona de Almonacid.

Contribución urbana.—Varios años.

D. Daniel Fernández Serrano, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Saturnino Moreno Cid, por la Contribución y años, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Saturnino Moreno Cid, en el plazo que al efecto se le concedió, más los recargos y costas causados, procedábase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

«Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una parte de casa en esta población y su calle de los Seises, número 1, con servicio común correspondiente, que linda por la derecha, entrando, con otra de Francisco López de la Torre y Mónico López de la Torre; izquierda, con la de Francisco López de la Torre Corrales; espalda, con la de Agustín López de la Torre, y su frente, con dicha calle de los

Seises, y con un líquido imponible de 19 pesetas.

En Almonacid á 15 de Enero de 1916.—El Agente, Daniel Fernández Serrano. P—238

#### Agencia ejecutiva de la zona de Cádiz.

En expediente de apremio instruido en esta Agencia ejecutiva para hacer efectivos débitos de Contribución urbana, devengados hasta el cuarto trimestre de 1915, á nombre de D. Francisco, D.ª Joaquina, D.ª Carmen y Petra Hidalgo Payán; D.ª Luisa Cordero Nogueira y don Manuel, D.ª Dolores y D. José Castilla Hidalgo, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores con posturas admisibles en esta subasta, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas á D. Francisco, D.ª Joaquina, D.ª Carmen y Petra Hidalgo Payán, D.ª Luisa Cordero Nogueira y D. Manuel, D.ª Dolores y D. José Castilla Hidalgo, deudores por el concepto de urbana.»

Lo que por medio del presente se notifica á D. Francisco, D.ª Joaquina, doña Carmen y Petra Hidalgo Payán; D.ª Luisa Cordero Nogueira y D. Manuel, doña Dolores y D. José Castilla Hidalgo, en concepto de urbana, para su conocimiento y demás efectos correspondientes.

Cádiz, 21 de Diciembre de 1915.—El Agente, Francisco M. P—229

En expediente de apremio instruido en esta Agencia ejecutiva para hacer efectivos débitos de Contribución urbana, devengados hasta el cuarto trimestre de 1915, á nombre de D. Tomás Haynes, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores con posturas admisibles en esta subasta, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas á D. Tomás Haynes, deudor por el concepto de urbana.»

Lo que por medio de la presente se notifica á D. Tomás Haynes, en concepto de urbana, para su conocimiento y demás efectos correspondientes.

Cádiz, 21 de Diciembre de 1915.—El Agente, Francisco M. P—230

#### Agencia ejecutiva de la zona de Cambados.

D. José B. Conde Sequera, Agente ejecutivo por Contribuciones de la primera zona de Cambados.

Hago saber: Que habiéndose llevado á cabo el día 20 de Diciembre la venta en pública subasta por débitos de la Contribución territorial y urbana de los bienes inmuebles pertenecientes á los deudores D.ª Encarnación Paz Mariño, hoy sus herederos; Jesús Patiño Romero, hoy sus herederos, y Gabriel Paz Mosteiro, hoy sus herederos, vecino este último del Ayuntamiento de Meis; y habiendo sido adjudicados los referidos bienes á favor de Manuel Suárez Torrado, vecino de Andrés, Ayuntamiento de Villanueva, Peregrina Caneda, vecina de Villagarcía y á Anto-

nio Megariños, vecino de Paradela, Ayuntamiento de Meis; por cubrir el tipo legal, esta Agencia, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acuerda notificar por el presente á los citados deudores, hoy sus herederos, á fin de que concurren al otorgamiento de las escrituras de venta, que tendrá lugar en la Notaría de D. Ramón Díaz Ponte, vecino de Cambados, á los diez días siguientes de publicado este edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los interesados deudores ó sus herederos, advirtiéndoles que de no concurrir á este acto, se otorgará dicha escritura de oficio por el que suscribe.

Villagarcía, 23 de Diciembre de 1915.—El Agente ejecutivo, José B. Conde.—Visto bueno: El Arrendatario U. López. P—237

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Montanaya.

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que tramito contra doña Joaquina Porras Torrijos, vecina, de paradero ignorado, por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido, con fecha 9 del actual, al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra en el Panderazo, de caber 90 áreas.

Otra en la Vega, de caber siete áreas y 50 centiáreas.

Otra en la Vega, de caber 22 áreas y 50 centiáreas.

Otra en la Corredera, de caber una hectárea y 40 áreas.

Otra en el Peralejo, de caber una hectárea.

Otra en el Barranco de la Caja, de caber cuatro áreas y 40 centiáreas.

Otra en el Peralejo, de caber nueve hectáreas.

Otra en la Calerilla, de caber una hectárea y 20 centiáreas.

Otra en el camino de Villarejo, de caber un área y 20 centiáreas; y

Otra en la cañada Peralejo, de caber dos áreas y 80 centiáreas.

Asimismo, y en virtud de lo acordado por el presente, se le requiere para que en el término de tres días, á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndola que, de no presentarlos en el plazo indicado, se suplirán á su costa.

Y siendo la deudora de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente edicto que será insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y anuncios en la tablilla de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremio.

Montanaya, 11 de Enero de 1916.—El Agente, Cesáreo Calero. P—257

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que tramito contra D.ª Ezequiela Martínez Montero, de para-

dere ignorado, por débitos de Contribución rústica de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido, con fecha 9 del actual, al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra en este término municipal, al sitio de la Cañada de Horcajo, de caber una hectárea y 49 áreas.

Otra al sitio del Corral de la Tuerta, de caber una hectárea y 80 áreas.

Otra por el camino Villarejo, de caber una hectárea 80 áreas, y

Otra al sitio Oliva, de Cuello, de caber 80 áreas.

Asimismo y en virtud de lo acordado por el presente, se lo requiere para que en el término de tres días, á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, presente los títulos de propiedad de la finca embargada, apercibiéndole que de no presentarlos en el plazo indicado, se suplirán á su costa.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente edicto que será insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y anuncios en la tablilla de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 148 de la vigente Instrucción de apremio.

Hontanaya, 11 de Enero de 1916.—El Agente, Cesáreo Calero. P—259

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que tramito contra don Fermín Porras Coso, vecino de paradero ignorado, por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido, con fecha 10 actual, al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra en este término municipal, al sitio de La Torrecilla, de caber 40 áreas.

Otra al sitio del Panderazo, de caber una hectárea.

Otra en la Corredera, de caber 80 áreas.

Otra en El Frial, de caber una hectárea.

Otra en la Cañada de Don Juan, de caber 60 áreas.

Y otra en Las Morjas, de caber una hectárea y 60 áreas.

Asimismo, y en virtud de lo acordado por el presente, se lo requiere para que, en el término de tres días, á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, presente los títulos de propiedad de la finca embargada, apercibiéndole que, de no presentarlos en el plazo indicado, se suplirán á su costa.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente edicto, que será insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y anuncios en la tablilla de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremio.

Hontanaya, 12 de Enero de 1916.—El Agente, Cesáreo Calero. P—260

D. Cesáreo Calero Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que tramito contra don Cruz Izquierdo Torres, vecino de parade-

ro ignorado, por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de ayer, al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra en este término municipal al sitio del Asperón, de caber seis hectáreas, que linda: Saliente, D.<sup>a</sup> Francisca Ballesteros; Mediodía, herederos de Gabriel García, y Poniente y Norte, doña Francisca Ballesteros.

Otra en dicho término, al sitio senda de Quintanar, de caber 80 áreas, que linda: Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, herederos de D.<sup>a</sup> Francisca Ballesteros.

Otra en la Loma Buena, que linda: Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, doña Francisca Ballesteros, de caber una hectárea y 60 áreas, y

Otra por el camino de la Raya, de caber una hectárea 60 áreas, que linda: Saliente, este caudal; Mediodía, herederos de Gabriel García; Poniente, Juan García Maya, y Norte, el camino.

Asimismo, y en virtud de lo acordado por el presente, se lo requiere para que en el término de tres días, á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, presente los títulos de propiedad de la finca embargada, apercibiéndole que, de no presentarlos en el plazo indicado, se suplirán á su costa.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente edicto que será insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y anuncios en la tablilla de las Casas Consistoriales, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremio.

Hontanaya, 8 de Enero de 1916.—El Agente, Cesáreo Calero. P—253

#### Agencia ejecutiva de la zona de Monóvar.

D. José Fernández Nortes, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, contra Francisca Albert Amorós, hoy su herencia yacente, se ha dictado, en el día de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D.<sup>a</sup> Francisca Albert Amorós, hoy su herencia yacente, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 del actual, á las nueve de la mañana, en el local de esta Agencia, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Y para que sirva de notificación en forma á la deudora, Francisca Albert Amorós, hoy su herencia yacente, á los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Monóvar, 10 de Enero de 1916.—José Fernández. P—231

D. José Fernández Nortes, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente indi-

vidual de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica contra Antonia Navarro Martínez, hoy su herencia yacente, se ha dictado, en el día de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D.<sup>a</sup> Antonia Navarro Martínez, hoy su herencia yacente, sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 del actual, á las diez de la mañana, en el local de esta Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Y para que sirva de notificación en forma á la deudora, Antonia Navarro Martínez, hoy su herencia yacente, á los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Monóvar, 9 de Enero de 1916.—José Fernández. P—232

#### Agencia ejecutiva de la primera zona de Pontevedra.

El Agente ejecutivo que suscribe hace saber á D. Antonio Hereder García, contribuyente deudor forastero en este distrito municipal de Pontevedra, y cuyo domicilio y paradero se ignora, que en expediente individual de apremio que vengo instruyendo para hacer efectivos los débitos que adeuda por Contribución urbana y de utilidades, correspondiente al cuarto trimestre de 1915 y atrasos, se ha embargado como propiedad del mismo, la finca urbana siguiente:

Una casa de planta baja, destinada á usos industriales, sita en la calle de la Virgen del Camino, de esta capital, la cual mide 18 metros de largo y 10 metros de ancho, que limita: Norte, terreno de D. José López Otero; Sur, Juan Paz; Este, calle por donde tiene su entrada, y Oeste, terreno de la casa y después vía férrea.

Igualmente se le hace saber que se halla obligado á presentar en esta oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de Sarmiento, número 39, los títulos de propiedad de las mencionadas fincas embargadas, bajo apercibimiento de que si no los presentase en el término del décimo día, se suplirán á su costa.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del deudor interesado.

Pontevedra, 7 de Enero de 1916.—El Agente ejecutivo, José Scuto Millán.—Visto bueno: El Arrendatario, P. P., U. López. P—236